

Resolución por la que se autoriza el pago a la Fundación Ramon Llull para los gastos corrientes correspondientes al año 2025

02/G800 N-Fundación Ramon Llull 25

Hechos

1. En fecha 31 de marzo de 2008 ante el notario del Principado de Andorra, don Bartomeu Martínez, con número de protocolo 0886, se constituyó la Fundación Ramon Llull integrada por patrones representantes del Gobierno de Andorra y del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) con la naturaleza de fundación proyección exterior de la lengua catalana y de los ámbitos culturales diversos que se expresan en la misma.
2. En fecha 18 de marzo de 2025, el Patronato de la Fundación Ramon Llull aprobó el presupuesto correspondiente al año 2025. En este sentido, se prevé una aportación por parte del Institut Ramon Llull de 26.050,00€ para la financiación de las actividades de la Fundación Ramon Llull.

Fundamentos de derecho

El artículo 13.2 f) de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a su director o directora las facultades de suscribir en nombre del Institut Ramon Llull los contratos y convenios con terceros, ejecutar el presupuesto, autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo:

1. Autorizar el pago de 26.050,00 € (VEINTISÉIS MIL CINCUENTA EUROS) a favor de la Fundación Ramon Llull para financiar sus actividades con cargo a la partida presupuestaria D/001/011/4480042 Dirección - Dirección - Fundación Ramon Llull correspondiente a la aportación del Consorcio Institut Ramon Llull en el presupuesto 2025.
2. Ordenar y hacer efectivo el pago antes del 20 de diciembre de 2025.
3. Establecer que la Fundación Ramon Llull deberá presentar los estados contables de su ejercicio debidamente auditados antes del día 10 de julio de 2026 de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico que le es de aplicación.

Pere Almeda i Samaranch

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

4 de noviembre de 2025